



GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 207/2023

La Paz, 02 de octubre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE 01-049-23 DE 28/09/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-049-23 de 28/09/2023, que Resuelve: "**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución":

			1. 4 (19. s.					A SAEADO JIK Chaordkari	
		INTERIOR - A.					HORARIO DI	FATENCION EX	I ÓPFHATIVA
					NE TANK SERVICE SERVICE A		7 (T	y t	1.2
GERENCIA	ADMINISTRA	OFICINAL ADMINISTRAÇÃO			nikini sa	CION	DIAS #		E'ATENCION.
127	CON	2 19 6	19.538			PSA UBA	5- t	Preneso*	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	LUNES A VIERNES	08.30	18:3¢	SABACOS	CS: 30	.12-30
			EXTENCION PATACAMAYA	LUNES A	08:30	18:30	SABADOS	08 30	12 30





Abigail Veronica Zagarra Fernandez GEBENTE NACIONAL JURIDICO B.I. ADUANA NACIONAL

GNJ: AVZF DGL.: Mbl/mart/echm/mpgs CC.: archivo





RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-049-23.

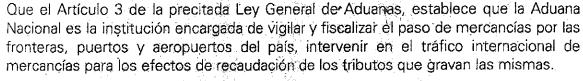
La Paz, 2 8 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Paragrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos; para tal efecto, se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.







Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.



Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.



Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura organica y funcional.



Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c). Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".



Cardezo T.

8





CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional:

Que la Gerencia Regional La Paz a través de la Administración de Aduana Interior La Paz, emite el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2157/2023 de 28/09/2023, por el cual refiere que: "(...) A fin de dar cumplimiento con los despachos en canales Rojos y Amarillos en los Tiempos de Despachos, la disposición de mercancias incautados y abandonados, el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en la Administración y el acta de reunión con el Concesionario Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), se solicita la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. y los días sábados 30 de septiembre, 7, 14, 21 y 28 de octubre de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, asimismo trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadorés a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya y DAB a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 31/10/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

`		
!		









HORARIO DE ATENCIÓN DEL MES	DE SEPTIEMBRE Y. OCTUBR	E				
REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS					
	LUNES A VIERNES					
Administración de Aduana Interior La	DE	Α.				
Paz (Recinto El/Altò - Extensión	08:30.	18:30				
Patacamaya)	SABADOS 30 de Septiembre; 7,14,21 y 28 de Octubre					
	08:30	12:30				

Que el citado informe concluye senalando: "En cumplimiento con las metas establecidas y trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación, se solicita la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extension

2 de 4





Patacamaya y DAB a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 31/10/2023 (...)".

Que el Informe AN/GNOA/DGOD/I/586/2023 de 28/09/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluye que: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al informe AN/GRLPZ/ILP/I/2157/2023 de fecha 28/09/2023 corresponde la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. y los días sábados 30 de septiembre, 7, 14, 21 y 28 de octubre de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. en la Administración de Aduana Interior La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 31/10/2023 (...)".

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH/I/731/2023 de 28/09/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciónes y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2157/2023 e informe AN/GNOA/DGOD/I/586/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior La Paz y Extensión Patacamaya es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Oue por Informe AN/GNJ/DAL/I/1086/2023 de 28/09/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales y con basé en los Informes AN/GRLPZ/ILP/I/2157/2023, AN/GNOA/DGOD/I/586/2023 y AN/GNAF/DTH/I/731/2023 todos de 28/09/2023, emitidos por la Gerencia Regional La Paz, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya de acuerdo al anexo del citado Informe, considerando que no contraviene la normativa vigente". En ese contexto, el referido Informe recomendó a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en rel Artículo 39, Inciso h) de la Ley General de Aduanas, Ley Nº 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Internó de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021.



Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buen marcha de la institución.













3 de 4





POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO:- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 31/10/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Karine Liliana Sanudo Mirando PRESIDENTA ELECUTIVA SL ADUANA NACIONAL

















PE: KLSM

GG:CCF

GNJ/DAL : Avzf/cxsr/fech/ebgr

GNAF/DIH: Mepf/szb

GNÖA Wot

Adj.: Anexo

C.c. : Archivo

HR : GRLP/ILP2023/9689

CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la Publicación de la Resolución hasta el 31/10/2023.

				(0) (1)		STOLESS :	A JUNE	A SABADO IH KLEAORDINAR	ORARIO IOI
		ivii≡a©:		(A) (B) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A	ing version Singlesias Sing versions	3) (@\$\} (@\$\]≣\	10 74 10 D	ATENEIONE	(OPERATIVA
GERENCIA	TITE PER E ADMINISTRA LOIDXI	WORNING OF CITY	EXPERCION:	10196: 10196:	(0.53A (0.534) (0.535) (0.535)	RODE GON VALOVA		HOTABIOO	PATENCION "TSALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ EXTENCION	LUNES A VIERNES LUNES A	08:30	18:30	SABADOS	08:30	12:30

